

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN
EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENDESA CHILE S.A.
A CELEBRARSE EL 27 DE ABRIL DEL 2016

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.

Se propondrá la aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros y el Informe de los Auditores Externos y de los Inspectores de Cuentas del ejercicio 2015, documentos que se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía www.endesa.cl

2. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos.

El Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de ENDESA CHILE S.A., la distribución de un dividendo definitivo por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades líquidas proformas correspondientes al ejercicio 2015, de acuerdo a lo anterior se propone a la Junta Ordinaria de Accionistas, el reparto de un dividendo definitivo (saldo) de \$11,02239 por acción, a ser pagado, de aprobarse por la referida junta, en el mes de mayo del presente, todo ello de conformidad a la Política de Dividendos del ejercicio 2015. Tendrán derecho a recibir este dividendo todos los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Compañía con 5 días de anticipación a la fecha de pago.

3. Renovación total del Directorio.

Producto de la renuncia del director don Ignacio Mateo Montoya corresponde la renovación total del Directorio, de modo que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Circular N° 1956 de 22-12-2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en los próximos días la Sociedad recibirá las proposiciones de candidatos a directores para la elección del Directorio que serán informadas oportunamente a los accionistas de Endesa Chile S.A.

Se procederá a elegir como directores de la Compañía a aquellos candidatos que figuren en la lista respectiva, la cual se publicará en la página web de la Compañía www.endesa.cl, a contar del día viernes 25 de abril de 2015, esto es, con dos días de anticipación a la fecha de la junta ordinaria; y a aquellos que sean propuestos candidatos con posterioridad a dicha publicación y hasta el momento del inicio de la votación.

4. Fijación de la remuneración de los directores.

A la fecha, sobre esta materia, no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha formulado alguna al respecto, por lo que se someterán a la aprobación de la Junta aquellas propuestas que formulen los accionistas al momento de tratarse este punto de la tabla.

5. Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su respectivo presupuesto para el año 2016.

A la fecha, sobre esta materia, no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha formulado alguna al respecto, por lo que se someterán a la aprobación de la Junta aquellas propuestas que formulen los accionistas al momento de tratarse este punto de la tabla.

6. Informe sobre gastos del Directorio e Informe Anual de Gestión, de Actividades y Gastos del Comité de Directores.

Esta materia sólo se informa a la Junta y por ello no está sujeta a votación.

7. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 y en los Oficios Circulares N° 718/2012 y N° 764/2012 de la Superintendencia de Valores y Seguros, dispone, en relación con la proposición de auditores externos que el *“El directorio debe entregar a los accionistas la fundamentación de las diversas opciones que propondrá a la junta, para que aquéllos cuenten con toda la información necesaria para elegir a la empresa de auditoría que examinará los estados financieros. Tal fundamentación deberá contener en detalle las razones que motivaron al directorio a proponer cada empresa, en consideración a aspectos como las horas y recursos que destinarán al proceso de revisión, la experiencia de la empresa de auditoría, los conocimientos y experiencia del equipo que estará a cargo de la mencionada revisión, en atención a la industria, rubro, tamaño y demás particularidades de la sociedad que será objeto de la revisión, y cualquier otro aspecto que se considere relevante. Lo anterior deberá ir acompañado de la correspondiente priorización de las distintas opciones que serán propuestas.”*

En razón de lo anterior, se procede a señalar a los accionistas las distintas opciones de firmas de auditoría externa que se consideraron, y con las cuales el Directorio procedió a determinar la priorización de las mismas para su proposición en la Junta Ordinaria de Accionistas. Se solicitaron propuestas a las firmas E&Y, RSM Chile Auditores Ltda., PKF Chile Auditores Consultores Ltda., KPMG Auditores Consultores Limitada y Deloitte Auditores y Consultores Limitada, habiéndose esta última excusado de participar.

Luego de analizar las propuestas recibidas en cuanto a sus antecedentes cualitativos y cuantitativos, con fecha 31 de marzo de 2016, el Directorio de ENDESA CHILE S.A. acordó proponer a la Junta ordinaria de Accionistas designar como Auditores Externos de ENDESA CHILE S.A. para el año 2016 a alguna de las siguientes firmas, las que se propuso priorizar entre las mismas según el siguiente orden:

1° KPMG Auditores Consultores Limitada,

2° RSM Chile Auditores Ltda.,

3° Ernst & Young y

4° PKF Chile Auditores Consultores Ltda.,

La justificación de la propuesta es la siguiente:

- La propuesta de KPMG es la más competitiva técnica y económicamente.
- Alta cualificación en la calidad de recursos disponibles y experiencia en el sector eléctrico.
- Es una de las 4 firmas de auditoría más importante a nivel internacional y nacional.

8. Designación de dos Inspectores de Cuentas titulares y dos suplentes y determinación de sus remuneraciones.

Como inspectores de cuenta se va proponer a don Rolf Heller Ihle y don Manuel Oneto Faure y como sus respectivos suplentes a doña Marcela Araya Nogara y don Ignacio Rodríguez Llona.

9. Designación de Clasificadores Privados de Riesgo

Con fecha 29 de febrero de 2016, el Directorio de ENDESA CHILE S.A. acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas designar a las agencias nacionales Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada; y mantener los servicios de las agencias clasificadoras internacionales Fitch Ratings Services (USA), Moody's Investors Service (USA) y Standard & Poor's International Ratings Services (USA).

10. Aprobación de la Política de Inversiones y Financiamiento.

Con fecha 29 de febrero de 2016, el Directorio de ENDESA CHILE S.A. acordó proponer a la Junta la siguiente Política de Inversiones y Financiamiento:

"POLÍTICA DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO:

POLÍTICA DE INVERSIONES 2016

Durante el ejercicio 2016, la sociedad efectuará inversiones tanto directamente, como a través de filiales y coligadas, de conformidad a sus estatutos, en las siguientes áreas de inversión, indicándose en cada caso el límite máximo:-

1. GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se considerará como límite máximo de inversión el necesario para que la empresa pueda cumplir con el objeto principal de la sociedad (producción, transporte y suministro de energía eléctrica), con un monto máximo equivalente al 50% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2015.-

2. APORTES DE CAPITAL A LAS SOCIEDADES FILIALES Y COLIGADAS

Se efectuarán aportes a las filiales y coligadas para que puedan llevar a cabo los proyectos que se están desarrollando, y realizar aquellas inversiones y actividades que sean necesarias para cumplir con su respectivo objeto social.

Se considerará como límite global máximo de inversión en todas las filiales y coligadas nacionales y extranjeras para 2016, un monto equivalente al 50% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2015.

3. OTRAS INVERSIONES

Activos financieros, títulos, derechos, valores mobiliarios, bienes inmuebles, aportes a sociedades y formación de empresas filiales y coligadas, según lo establecen sus estatutos, con el propósito de efectuar inversiones en el sector eléctrico y de desarrollar proyectos y operaciones o actividades en procesos industriales asociados a la obtención de fuentes energéticas, como asimismo en las que la energía eléctrica sea esencial, determinante y tenga un uso intensivo en dichos procesos. Se considerará como límite máximo de inversión el necesario para aprovechar las oportunidades de negocios, con un monto máximo en el año, equivalente al 50% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2015.

4. INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Endesa Chile efectuará inversiones en Instrumentos Financieros de acuerdo con los criterios de selección y de diversificación de carteras que determine la administración de la empresa, con el propósito de optimizar el rendimiento de sus excedentes de caja.-

Dentro de esta política aprobada por la Junta de Accionistas, el directorio deberá acordar las inversiones específicas en obras y estudios que hará la empresa, tanto en lo que se refiere a monto como a modalidades de financiamiento de cada una de ellas, y adoptará las medidas conducentes al control de las referidas inversiones.

POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO 2016

La política de financiamiento de la sociedad considera que el nivel de endeudamiento, definido como la relación de la deuda total/patrimonio más interés minoritario del balance consolidado, no sea mayor a 2,20. La obtención de recursos provendrá, entre otras, de las siguientes fuentes:

Recursos propios.

Créditos de proveedores.

Préstamos de bancos e instituciones financieras.

Colocación de valores en el mercado local e internacional.

Ingresos provenientes de ventas de activos y/o prestaciones de servicios realizadas por Endesa Chile.

Préstamos intercompañías.

Otras Materias:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 120 del Decreto Ley N° 3500, la enajenación de los bienes o derechos que sean declarados en estas políticas como esenciales para el funcionamiento de la empresa, así como la constitución de garantías sobre ellos, es materia de acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas. En consecuencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 119 del mismo cuerpo legal, se declaran como esenciales para el funcionamiento de la sociedad los siguientes activos:

Las acciones de propiedad de Endesa Chile que permiten el control, por la vía de la tenencia de la mayoría de las acciones o bien mantenga pactos o acuerdos de accionistas, de la Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., y de Celta S.A.

Asimismo, corresponde a la Junta Extraordinaria de Accionistas aprobar el otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, respecto de dichos activos esenciales.

Por último, respecto a las atribuciones de la administración para convenir con acreedores restricciones al reparto de dividendos de Endesa Chile, sólo se podrá convenir con acreedores restricciones al reparto de dividendos, si previamente tales restricciones han sido aprobadas en junta de accionistas (ordinaria o extraordinaria)".

11. Exposición de la Política de Dividendos e Información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos.

Con fecha 29 de febrero de 2016, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de ENDESA CHILE S.A. la siguiente Política de Dividendos para el ejercicio 2016, así como el correspondiente Procedimiento para el pago de dividendos de ENDESA CHILE S.A.:

“Política de dividendos: El Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la Política de Dividendos que el Directorio espera cumplir con cargo al ejercicio 2016, la que será la de repartir como dividendo provisorio un 15% de la utilidad al 30 de septiembre del 2016, según muestren los estados financieros a dicha fecha, a ser pagado en enero del 2017. El dividendo definitivo corresponderá al que defina la Junta Ordinaria de Accionistas, a ser efectuada en el primer cuatrimestre del 2017. El Directorio propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, a ser

efectuado en el primer cuatrimestre del 2016, distribuir como dividendo definitivo, un monto equivalente al 50% de las utilidades del ejercicio 2016. El cumplimiento del programa antes señalado quedará condicionado, en materia de dividendos, a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente efectúa la sociedad o a la existencia de determinadas condiciones, según corresponda”.

12. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046.

Esta materia sólo se informa a la Junta y por ello no está sujeta a votación.

13. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N° 1.816 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Esta materia sólo se informa a la Junta y por ello no está sujeta a votación.

14. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.

Se propondrá mantener el diario “El Mercurio”, de Santiago, para efectos de publicar los avisos de citación a Juntas de Accionistas.

Sobre las restantes materias de la Junta Ordinaria que se someten a votación, a la fecha no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha acordado alguna propuesta al respecto.

15. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

Se propondrá a la Junta que faculte a los señores Valter Moro e Ignacio Quiñones para que indistintamente uno cualquiera de ellos, formalice y legalice los acuerdos y resoluciones adoptadas en la Junta; para que emitan los hechos esenciales que correspondan a acuerdos de la Junta o sean requeridos por las autoridades públicas pertinentes; y para otorgar las escrituras públicas aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta.

▪ **SISTEMAS DE VOTACIÓN EN JUNTAS**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 64, ambos de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se propondrá a los accionistas que asistan a la Junta Ordinaria de Accionistas de ENDESA CHILE S.A. proceder por aclamación.